

1902 2

Sesole el 26 de
Mayo a 27 de
Junio

Aguas
Edicto.

Expediente de la traida del
agua de la Fuente de San de
Sisquibel, por medio del tunnel,
hasta Penitencia

24

O

ENIE

DEM

Veg

S

OBRAS PUBLICAS

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

DEMARCAACION DE VASCONGADAS Y NAVARRA

Número 355

Negociado de Aguas

Remito á Vd. adjunto el anuncio de
aprovechamiento de aguas
del manantial "Lete"

cuyas obras radican dentro de ese tér-
mino municipal, promovido por el
Ayuntamiento de
Penderia

á fin de que lo expongan al público
en el lugar de costumbre por término
de 30 días, transcurridos los cua-
les deberá devolvérmelo diligenciado
en debida forma. á esta dependencia

Lo que de orden del Sr. Gobernador
y obrando como Jefe de Fomento, co-
munico á Vd. para los efectos indica-
dos.

Dios guarde á Vd. muchos años.
San Sebastián 21 de Mayo
de 1902

El Ingeniero Jefe,

P. D.

José María de Arana

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lero

El presente es el resultado de los trabajos realizados en el

trabajo de campo realizado durante el mes de

septiembre de 1968

en la ciudad de

La Paz de los Andes

en el marco de los trabajos de

los censos nacionales de

la población y vivienda

en el año 1968

Lo que se ordena al Sr. Gobernador

y al Sr. Alcalde de la

comuna a fin de que los datos

del

presente se guarden en el archivo de

San Sebastián de la

de 1968

El Jefe de

[Handwritten signature]

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Don Indulfo de Peraza y Palacios Gobernador
civil de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que habiendo el Ayuntamiento de la villa de Bentevegui acordado por completo el manantial de un manadero Sete que brota en la falda septentrional del monte de Jaiquiribel en pertenencias del señor Barón de Salvaterra y radicante en jurisdicción de su. Cuyo caudal se estima en 530 litros de agua por segundos de tiempo solicita la aprobación del oportuno proyecto para conducirlos a la población con destino al abastecimiento de la misma y la declaración de utilidad pública de las obras que a aquel corresponden a los efectos de la inscripción por parte de las servidumbres que en su realización exigirá.

La toma de aguas se establece en el mismo manantial donde brota y por medio de una galería de 700 metros de longitud que atraviesa la Cordillera del Jaiquiribel se conducen a la falda opuesta de su nacimiento, en la cual se desarrolla la traza de conducción en una longitud de 2755-25 metros hasta llegar al emplazamiento.

del depósito situado en la proximidad
del caserío llamado Savieta, que se
componía de dos cuerpos de 200 metros
cúbicos de capacidad cada uno desde
el cual avanza la tubería o ramal
de distribución que mide una
longitud de 454-00 metros hasta llegar
al radio urbano de la villa.

Lo que se anuncia al público por
medio de este edicto para que en el
plazo de 30 días puedan presentarse
reclamaciones, advirtiéndose que
interiori trascurrido dicho plazo estarán
de manifiesto la instancia y proye-
cto de referencia en las oficinas de
obras públicas de esta provincia.

San Sebastián 20 de Mayo
de 1902. - P. A. Antonio Linares -

Provincia. Para los efectos que sean
procedentes, espóngase al público
el edicto que en cabere, por el
termino de treinta días, en el
paraje público y avestruado
de esta localidad, según esta pre-
venida. Así lo manda y fir-
ma el Sr. Don Regino Linares
y Harte, Alcalde Presidente del

Ayuntamiento de esta Universidad de Seno, en el día veinte y seis de Mayo de mil novecientos dos, de que Certifico. =

Requiere Generala = Fue otorgado.

Diligencia en la Universidad de Seno, a los veinte y seis días del mes de Mayo de mil novecientos dos, yo el infrascripto Secretario, constituí en el paraje público y acostumbrado de esta localidad y fijé en él, el edicto que va por tabeta de la presente diligencia por espacio de treinta días, y para que así conste y surta los debidos efectos, extendo la presente, de que Certifico = Fue otorgado =

~~Mayo~~. En la Universidad de Seno a veinte y siete de Junio de mil novecientos dos, yo el infrascripto Secretario, extendo la presente diligencia, haciendo constar, que el edicto que enabere las presentes diligencias, ha estado expuesto en el paraje

público y acostumbrado al objeto,
desde el día veinte y seis de Mayo
al veinte y siete de Junio actual
sin que haya habido reclamación alguna
y para que así conste, firmo
de que certifico. = Fre' Stequi-
Providencia. Los efectos que han
conducido, se extiende la presente
haciendo constar, que no ha habido
ninguna reclamación, durante
el tiempo prevenido; y en su virtud,
remítase al Excmo Señor Goberna-
dor Civil, de dicho original y con la
diligencias en su virtud practicadas,
conforme a lo prevenido. Lo
mandó así y firmo el Sr Dn
Regino Mercedes Mate, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
esta villa en el Seno, en
ella a veinte y siete de Junio de
mil novecientos dos, de que
certifico. = Regino Mercedes = Fre'
Stequi =

Es Copia Seno 27 de Junio del 92.

El Secretario.

Fre' Stequi.

Handwritten notes on the left margin, including the number '10' and some illegible characters.

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]

D-7

AYUNTAMIENTO
DE
RENTERÍA

23 de Abril de 1903



Sr. Acuña de Lezo

Muy señor mío : El proyecto de conducción de aguas potables de los manantiales de Lete á esta villa, declarado de utilidad pública con todos los efectos legales, comprende en su trazo terrenos de la propiedad de V. situados en jurisdicción de Lezo, cuya calidad y puntos en que radican son:

- Entre otras 21-22. Carranca de Umulluco á Lagunaquibiras ó de Guadalupe, entre pertenencias de Lagastu.*
- Entre " 24-25. H. de la fabrica de pólvora al camino anterior, entre pertenencias de Lagastu y fabrica.*
- Entre " 27-38. H. de Lezo á Guinchuquinta y de este á Dodacho, entre pertenencias de Umulluco.*
- Entre " 43-51. Herencia entre Argonal de Dodacho finca de los padres y broque de Guinchuquinta.*

Para asiento de la tubería de hierro se hace necesario abrir en ellos una zanja cuya dirección está señalada por estacas numeradas y que tendrá por término medio, según dicho proyecto, 0.^m 80 de profundidad por 1 de anchura, debiendo rellenarse la zanja y quedar el terreno nivelado como está en la actualidad, una vez practicada satisfactoriamente la prueba de la conducción.

Por acuerdo de este Ayuntamiento tengo el honor de dirigirme á usted rogándole se sirva autorizarle, sin trámites de expropiación, para abrir la zanja en los terrenos de su pertenencia que atraviesa el trazado, estando dispuesta esta Corporación á abonarle los daños que por destrucción de productos ó frutos pendientes le ocasione esa obra, á tasación pericial, si V. lo estimase conveniente, pudiendo en este caso designar perito que haya de representarle ó sirviéndose manifestar si se conforma con el aprecio que haga el de este Municipio.

En uno y otro caso me permito rogar á V..... tenga la bondad de devolver á esta Alcaldía uno de estos ejemplares, llenando y firmando la diligencia que al pié de ellos aparece.

Con este motivo tengo el gusto de ofrecer á V..... el testimonio de distinguida consideración con que soy de V..... atento S. S. q. b. s. m.

El Alcalde Presidente,

Jesús M. Echeverría

D. vecino de

....., propietario de los terrenos á que esta Comunicación se refiere, autorizo al Ayuntamiento de Rentería para que en ellos pueda abrir una zanja para asiento de la tubería de hierro, destinada á la conducción de aguas potables de Lete á dicha villa ⁽¹⁾

.....

.....

.....

.....

..... de de 1903.

-
- (1) Designando al perito D..... para que me represente en la tasación de daños,
(ó) Conformándome con la tasación de daños que haga el perito del Municipio.
(ó) No exigiendo indemnización alguna en concepto de abono de daños.

En sesión del día treinta de los corrientes,
accediendo a la solicitud por el Ayuntamiento
municipio de Rentería, la Corporación que
presido, acordó por unanimidad autori-
zar gratuitamente, a fin de que pueda
abrir la Zanja proyectada, dejando
sin perjuicio después de instalada la
tubería proyectada.

En sesión a treinta y uno de Agosto
de mil novecientos tres.

El Alcalde Presidente.

Regino Guerra



J. S. O.
El Secretario
Jose Otegui

AYUNTAMIENTO
DE
RENTERÍA

23 de Abril de 1903



Sr. Ayuntamiento de Lezo

Muy señor mío: El proyecto de conducción de aguas potables de los manantiales de Lete á esta villa, declarado de utilidad pública con todos los efectos legales, comprende en su trazo terrenos de la propiedad de V. situados en jurisdicción de Lezo, cuya calidad y puntos en que radican son:

Entre lotes 51-52. Camino de Lenciz al Pu. Garita á Muellos entre terrenos de Aguirretxe y tierras que lleva Sr. M. Loinar, de Gortázar
Entre § 2 y § 3. Camino de Garita á Muellos entre tierras de Loinar y pertenencias de Mirras
Entre § 4 y § 5. Id. y de Gortázar al anterior entre pertenencias de Matujinas

Para asiento de la tubería de hierro se hace necesario abrir en ellos una zanja cuya dirección está señalada por estacas numeradas y que tendrá por término medio, según dicho proyecto, 0.^m 80 de profundidad por 1 de anchura, debiendo rellenarse la zanja y quedar el terreno nivelado como está en la actualidad, una vez practicada satisfactoriamente la prueba de la conducción.

Por acuerdo de este Ayuntamiento tengo el honor de dirigirme á usted rogándole se sirva autorizarle, sin trámites de expropiación, para abrir la zanja en los terrenos de su pertenencia que atraviesa el trazado, estando dispuesta esta Corporación á abonarle los daños que por destrucción de productos ó frutos pendientes le ocasione esa obra, á tasación pericial, si V. lo estimase conveniente, pudiendo en este caso designar perito que haya de representarle ó sirviéndose manifestar si se conforma con el aprecio que haga el de este Municipio.

En uno y otro caso me permito rogar á V..... tenga la bondad de devolver á esta Alcaldía uno de estos ejemplares, llenando y firmando la diligencia que al pié de ellos aparece.

Con este motivo tengo el gusto de ofrecer á V..... el testimonio de distinguida consideración con que soy de V..... atento S. S. q. b. s. m.

El Alcalde Presidente,

Jesus M. Echeverri

D..... vecino de.....
....., propietario de los terrenos á que esta Comunicación se refiere, autorizo al Ayuntamiento de Rentería para que en ellos pueda abrir una zanja para asiento de la tubería de hierro, destinada á la conducción de aguas potables de Lete á dicha villa ⁽¹⁾

..... de de 1903.

-
- (1) Designando al perito D..... para que me represente en la tasación de daños,
(ó) Conformándome con la tasación de daños que haga el perito del Municipio.
(ó) No exigiendo indemnización alguna en concepto de abono de daños.

En sesión del día treinta de los corrientes,
accediendo a lo solicitado por el Ayunta-
miento de Rentería, la Corporación que
previo, acordó por unanimidad au-
torizar gratuitamente a fin de que pueda
abrir la Zanja proyectada dejando sin
perjuicio de fines de instaladas la
tubería proyectada.

En Leza a treinta y un de Agosto
de mil novecientos tres.

El Alcalde Presidente.

Regino Fuentes



D. I. O.
El Secretario
Francisco Quijano

R

Est

AYUNTAMIENTO
DE
RENTERÍA

23 de Abril de 1903



Ex. Ilte Ayuntamiento de Lezo

Muy señor mías : El proyecto de conducción de aguas potables de los manantiales de Lete á esta villa, declarado de utilidad pública con todos los efectos legales, comprende en su trazo terrenos de la propiedad de V. situados en jurisdicción de Lezo, cuya calidad y puntos en que radican son:

Estacas 3-4-5-6

Terreno erial de Bonachota-bucua, falda Sur de Tiquibal entre otros de igual clase de D. Ignacio Echazde y de las pertenencias de Borda correspondientes á D. Luis Elizalde

Para asiento de la tubería de hierro se hace necesario abrir en ellos una zanja cuya dirección está señalada por estacas numeradas y que tendrá por término medio, según dicho proyecto, 0.^m 80 de profundidad por 1 de anchura, debiendo rellenarse la zanja y quedar el terreno nivelado como está en la actualidad, una vez practicada satisfactoriamente la prueba de la conducción.

Por acuerdo de este Ayuntamiento tengo el honor de dirigirme á usted rogándole se sirva autorizarle, sin trámites de expropiación, para abrir la zanja en los terrenos de su pertenencia que atraviesa el trazado, estando dispuesta esta Corporación á abonarle los daños que por destrucción de productos ó frutos pendientes le ocasione esa obra, á tasación pericial, si V. lo estimase conveniente, pudiendo en este caso designar perito que haya de representarle ó sirviéndose manifestar si se conforma con el aprecio que haga el de este Municipio.

En uno y otro caso me permito rogar á V..... tenga la bondad de devolver á esta Alcaldía uno de estos ejemplares, llenando y firmando la diligencia que al pié de ellos aparece.

Con este motivo tengo el gusto de ofrecer á V..... el testimonio de distinguida consideración con que soy de V..... atento S. S. q. b. s. m.

El Alcalde Presidente,

Jesús M. Chever

D..... vecino de.....

....., propietario de los terrenos á que esta Comunicación se refiere, autorizo al Ayuntamiento de Rentería para que en ellos pueda abrir una zanja para asiento de la tubería de hierro, destinada á la conducción de aguas potables de Lete á dicha villa ⁽¹⁾

..... de..... de 1903.

-
- (1) Designando al perito D..... para que me represente en la tasación de daños,
(ó) Conformándome con la tasación de daños que haga el perito del Municipio.
(ó) No exigiendo indemnización alguna en concepto de abono de daños.

En sesión del día treinta de los corrientes,
accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento
municipio de Rentería, la Corporación que
previsto, acuerdo por unanimidad au-
torizar gratuitamente, a fin de que pueda
abrir la causa proyectada, dejando
sin perjuicio después de instalada la tubería
proyectada.

En Sesión de treinta y uno de Agosto
de mil novecientos tres.



El Alcalde Presidente.

Pedro Guerra

D. S. O.
El Secretario
Francisco Otegui